



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 OCT. 2012

Acta N° 21

Res. N° 30

Exp. N° 1.5152/12

VISTO: La solicitud de la Coordinadora General del Proyecto PAEPU, por Nota N° 125/12 de fecha 11 de setiembre de 2012 y Nota N° 129/12 de fecha 12 de setiembre de 2012.

CONSIDERANDO: I) Que en las mencionadas notas se solicita una trasposición de créditos del Grupo 0 "Servicios Personales" del Proyecto 043 "PAEPU" al Proyecto 812 "PAEPU", Programa 01, Financiación 1.1 "Rentas Generales" por \$ 7.669.745.

II) Que motiva dicha solicitud la necesidad de readecuar los créditos correspondientes al Grupo 0, de acuerdo a la proyección realizada con cierre 31 de julio de 2012.

III) Que la Encargada de la Gerencia de Gestión Financiera informa disponibilidad de crédito presupuestal en los objetos reforzantes del Proyecto 043 "PAEPU", Rentas Generales, por \$ 7.669.745.

IV) Que el Art. 60 de la Ley 18.834 establece que el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

ATENTO: A lo expuesto,

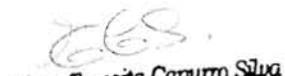
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos del Proyecto 043 "PAEPU", Servicios Personales al Proyecto 812 "PAEPU", Financiación 1.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto/Objetos Reforzantes					
Programa	Proy.	Descripción	Objetos	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	043	PAEPU	042/014	Compensación por permanencia a la orden	5.724.745
			048/007	% diferencial del aumento - A. 182 L. 16713	45.000
			059	Sueldo anual complementario	380.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	890.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	30.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	320.000
			087	Aporte patronal a FONASA	280.000
Total Proyecto/Objetos Reforzantes					7.669.745
Proyecto Reforzado					
Programa	Proy.	Descripción			Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	812	PAEPU			7.669.745
Total Proyecto Reforzado					7.669.745

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, al Proyecto PAEPU (ex MECAEP) y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto para su tramitación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.


 Dra. Gabriela Amiral Saibene
 SECRETARÍA GENERAL
 CO.DI.CEN.


 Mtra. Teresita Capurro Silva
 Consejera

